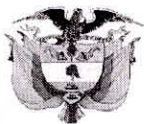


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 14 ABR 2023

Proceso No. 11001400305020190070500

Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

En cuanto a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, y previo a su trámite, se le requiere para que allegue la misma, teniendo en cuenta los capitales consignados en el mandamiento de pago, o para que informe si la parte demandada a efectuado abonos a la obligación.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación, en el Estado No. 026 de hoy 17 ABR 2023, a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA.